



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN No. 201950033715 de 2019**

(22 de marzo)

**Por la cual se renueva el registro de un (1) programa de formación académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y la Circular Normativa 201760000098 de 2017 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El artículo 2.6.3.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 consagra que para ofrecer y desarrollar el servicio educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debe cumplir con el requisito de licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener registro de los programas de formación académica y/o formación laboral.

El artículo 2.6.4.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015 señala que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro, el cual, es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada. En ese mismo sentido, el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos básicos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas y el funcionamiento adecuado del mismo.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de los programas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y que su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con la antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si





## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia será de siete (7) años.

El numeral 2 del literal IV de la Circular Normativa 201760000098 de 2017 establece los procedimientos y requisitos legales para la "...solicitud de registro o renovación de registro de programas" de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Medellín.

El anexo de la Guía 29 del Ministerio de Educación Nacional establece los requisitos de idoneidad que deben cumplir los docentes de los programas de formación en idiomas y en la NTC 5580 se determinan las pruebas internacionales de competencia lingüística, alineadas con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, que pueden ser aceptadas para el efecto.

A la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, se le otorgó licencia de funcionamiento mediante Resolución Municipal 03367 de marzo 02 de 2012, parcialmente modificada por la Resolución Municipal 012475 de noviembre 11 de 2014, para prestar servicio educativo en las sedes ubicadas en la Carrera 80 No. 49 – 39 y Carrera 46B No. 47 – 66, núcleos educativos 928 y 930 del Municipio de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano señalada cuenta con registro por cinco (5) años para el Programa de Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2 según Resolución Municipal 06493 de mayo 21 de 2014, la cual tiene una vigencia hasta el 07 de julio de 2019.

Con radicado 201810376206 del 21 de noviembre de 2018, el señor Sergio Tulio Bello Nieves identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, presentó solicitud de renovación de registro para el Programa de Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2.

Mediante el radicado 201830387576 del 28 de diciembre de 2018, el Grupo de Acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín, da respuesta a la solicitud 201810376206, informando al peticionario la necesidad de completar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del programa objeto de renovación de registro, para lo cual se otorgó un (1) mes de plazo; el oficio fue notificado el 28 de diciembre de 2018 a las 10:54:24 a.m., por plataforma Sistema Mercurio Gestión Documental de la Alcaldía de Medellín a los correos de la institución educativa: [administrativamedellin@smart.edu.co](mailto:administrativamedellin@smart.edu.co) y [st.bello@smart.edu.co](mailto:st.bello@smart.edu.co), de conformidad con el Acuerdo Municipal 014 de 2014 y la Circular Municipal 11 de 12 de mayo de 2016.

En consecuencia de lo anterior, la institución educativa mediante radicado 201910028239 del 28 de enero de 2018 presenta al Grupo de Acreditación los ajustes requeridos, aportando la totalidad de los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), para dar continuidad con el trámite de renovación de registro del Programa de Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2.

Durante el trámite, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, presentó certificados de calidad institucional para el "*Diseño y prestación de servicios de formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el área de idiomas, en los programas de Inglés niveles A1, A2, B1, B2 y C1, y Francés niveles A1, A2, B1 y B2*", en las NTC 5555:2011; 5580:2011; e ISO 9001: 2015 emitidos por *BVQI Colombia LTDA (Bureau Veritas)* para la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** y vigentes hasta el 14 de febrero de 2020.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

Revisado el componente financiero presentado por la institución educativa para la renovación del registro del Programa de Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2, el Grupo de Acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín emitió el 11 de marzo de 2019 concepto favorable en virtud de que éste cumple con los parámetros mínimos de los numerales 6.5. y 12. del artículo 2.6.4.8. del Título 4 y el artículo 2.6.6.2 del Título 6 del Decreto 1075 de 2015.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de diciembre 21 de 2001 en los numerales 7.8, 7.9 y 7.12, Directiva Ministerial 14 de 2005, Resolución Municipal 6141 de septiembre 11 de 2006 y las demás normas afines, por medio de las cuales se reglamenta el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo en el Municipio de Medellín, los profesionales del equipo se desplazaron a las instalaciones de la institución educativa el viernes 15 de marzo de 2018, con el fin de levantar información relacionada con la prestación del servicio educativo estableciendo que la institución cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, operativos y presupuestales exigidos por la norma para la renovación del registro del programa presentado.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Grupo de Acreditación de la Secretaría de Educación de Medellín considera procedente la renovación del registro del Programa de Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Renovar por el término de siete (7) años, contados a partir del 07 de julio de 2019, el registro del Programa de Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2 a la institución denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, por cumplir con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional y el pleno de los requisitos legales, según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

Programa	Nivel	Costo año 2019 nivel	Intensidad semanal / duración	Jornadas	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2	B2 201 Horas	\$ 1.997.000	11 Horas (6 meses)	Lunes a viernes Diurna – Nocturna 6:00 a.m. a 9:00 p.m.  Sabatina Sábados 7:00 a.m. a 5:30 p.m.	Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2

**ARTÍCULO 2:** Al momento de la matrícula del estudiante, la institución educativa **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** deberá entregar copia del plan de estudio donde se detallen las competencias que se desarrollarán en el Programa.

**ARTÍCULO 3:** El registro del Programa que por la presente Resolución se renueva, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

**PARÁGRAFO:** La institución educativa **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, debe reportar periódicamente en el SIET (Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) los estudiantes matriculados y los datos de los estudiantes que obtuvieron los certificados de aptitud ocupacional, de conformidad con la Circular Nacional 17 de 2015 y la Circular Nacional 048 de 2017.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**ARTÍCULO 4:** Para efectos de la renovación del registro del programa identificado en el artículo primero, la institución educativa **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**PARÁGRAFO:** Una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el artículo primero de la presente Resolución sin que se haya solicitado dentro de los términos legales la respectiva renovación, se entenderá que dichos programas han perdido su vigencia.

**ARTÍCULO 5:** El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 6:** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 7:** Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

**ARTÍCULO 8:** Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín a los 22 días del mes de marzo de 2019.

*JWS*  
**LUÍS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL**  
Secretario de Educación de Medellín *ME.*

Proyectó: Equipo de Inspección Vigilancia y Control	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica
<i>JWS</i> Jorge Iván Yañez González Profesional Universitario	<i>AME</i> Ángela Maya Mejía Salazar Líder de programa Equipo de Inspección y Vigilancia	<i>JWS</i> Jorge Iván Yañez González Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	<i>IAN</i> Isabel Angarita Nieto Líder de Programa Unidad Jurídica



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Cód. FO-GEJU-094	Formato
Versión. 2	FO-GEJU Notificación por Aviso

Medellín, 22 de Abril del 2019

Radicado: 20193012056

Señor:

**SERGIO TULIO BELLO NIEVES**

Representante Legal

**Academia de Idiomas Smart**

Dirección: Carrera 80 N° 49-39

Teléfono: 605 10 79 ext 4109

Email: [administrativamedellin@smart.edu.co](mailto:administrativamedellin@smart.edu.co)

Medellín

**Asunto:** Notificación por Aviso de la Resolución No 201950033715 del 22/03/2019, Por la cual se renueva el registro de un (1) programa de formación académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**.

Respetado señor (a):

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante Email [administrativamedellin@smart.edu.co](mailto:administrativamedellin@smart.edu.co) el día 02 de Abril del 2019 y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, Resolución N° 201950033715 del 22/03/2019

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

*Sandra M. Olivero Rojas*  
**Sandra Milena Olivero Rojas**

Auxiliar Administrativo

Equipo de Acreditación de la Prestación del Servicio Educativo

Secretaría de Educación de Medellín

Edificio Carré – Oficina 206- Teléfono: 514 83 12

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



